COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 249/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S. A. C. I., RUC Nº 80002742-6** domiciliada en Boquerón N° 676 casi Misiones, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **203860,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT,** con Cédula de Identidad N° **701.779,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 10/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (GS 245.653.710)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	245.653.710
TOTAL				**245.653.710**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 231/12 de fecha 20 de Noviembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243578.-

INDEX S.A.C.I.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 10/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 156/12 del 20 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 231/12 del 20 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ANTIBIOTICOS									
595	51101522-002	CLARITROMICINA POLVO ORAL	250 mg/ 5 mL POLVO ORAL P/RECONSTITUIR	KLARICID FORTE	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO 60 A 100 ML COMO MINIMO	200	54,642	10,928,400
608	51101811-010	SERTACONAZOL CREMA	0,02. C	ZALAIN	ESPAÑA	UNIDAD	TUBO X 15 A 30 g COMO MINIMO	300	18,459	5,537,700
	SEDANTES ,ANSIOLITICOS ,ANTIDEPRESIVO Y ANTICONVULSIVANTES									
678	51141530-001	VALPROATO SODICO COMP.	500 MG	VALCOTE 500	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	100	68,775	6,877,500
	ANTIDIARREICO									
679	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	30 mg POLVO P/RECONSTITUIR	HIDRASEC	ESPAÑA	UNIDAD	SOBRE	1,080	1,638	1,769,040
	VITAMINAS									
697	51101508-012	SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINAS + ASOCIADOS CREMA	SULFADIAZINA DE PLATA CON LIDOCAINA / VITAMINA A / VITAMINA D2 1 gr.	PLATSUL-A	CHILE	UNIDAD	POTE	10	114,597	1,145,970
	ALIMENTACION ENTERAL									
710	42231801-001	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTO,CON FIBRA	Polvo (Carbohidratos:40 a 60%, Proteinas:10 a 20%, Lipidos:15 a 35%, Vitaminas Completas, Minerales Completos) Minimo de fibra 3%	ENSURE	ESPAÑA/URUGUAY/ARGENTINA	UNIDAD	FRASCOS DE 400 GR COMO MINIMO.	150	98,847	14,827,050
714	42231806-008	FORMULA POLIMERICA STANDARD P/NUTRICION ENTERAL POLVO	P=15-16 g/100g - L= 15 g/100 g C=60-70 g/100 g	ENSURE	ESPAÑA/URUGUAY/ARGENTINA	UNIDAD	FRASCOS DE 400 GR COMO MINIMO.	150	49,287	7,393,050
	SUERO									
760	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTATO		SOLUCION RINGER CON LACTATO BAXTER	BRASIL	UNIDAD	Frasco o sachet x 1000 ml COMO MINIMO con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	15,000	6,500	97,500,000
761	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTATO		SOLUCION RINGER CON LACTATO BAXTER	BRASIL	UNIDAD	Frasco o sachet x 500 ml con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	1,000	6,000	6,000,000

INDEX S.A.C.I.

762	51191601-003	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA 5%.	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	UNIDAD	Frasco de 1000 ml. COMO MINIMO con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	10,000	7,200	72,000,000
763	51191601-003	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA 5%.	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	UNIDAD	Frasco o sachet x 500 ml con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	3,000	5,300	15,900,000
	ANTIEMETICO Y PROTECTORES									
767	51171905-004	LEVOSULPIRIDA INYECTABLE	25 mg	DISLEP 25	ESPAÑA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	1,000	5,775	5,775,000
					TOTAL					245,653,710

SON: GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **INDEX S. A. C. I.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato.**

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INDEX S.A.C.I.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012.

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
CIC Nº 701.779
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE

INDEX S.A.C.I.